POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000568
Fecha: 14/09/2023
Tipo: RESOLUCION

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-P-30318-2023, cuyo objeto es: **"***LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 272 DE 2023 SUSCRITO CON CORNARE"*

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN

El doctor **RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA**, actuando en calidad de Vicerrector de Extensión del POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", nombrado mediante Resolución Nro. 202205000377 del 22 de junio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral No. 202205000587 del 16 de septiembre del 2022, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Extensión mediante Acta Extensión No. 28 del 25 de julio de 2023 y en el Comité de Orientación y Seguimiento de Contratación del Politécnico, según Acta No. 52 extraordinaria del 31 de julio de 2023, estimó como Selección abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección del contratista para ejecutar el objeto contractual: **"***LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y*

RESOLUCIÓN

DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 272 DE 2023 SUSCRITO CON CORNARE" en los términos del artículo 2 numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular No. 202305000127, del 3 de marzo de 2023, que establece las cuantías para contratar en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

2. Que en razón con lo previsto en numeral artículo 2 numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y la Circular No. 202305000127, del 3 de marzo de 2023, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del CONTRATISTA, se efectuó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.

3. Que el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliegos y demás documentos fueron publicados en el SECOP II, el día 10 de agosto de 2023.

4. Que durante los días 10 al 18 de agosto de 2023, plazo fijado en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de cinco (5) interesados, las cuales fueron debidamente contestadas el día 22 de agosto de 2023.

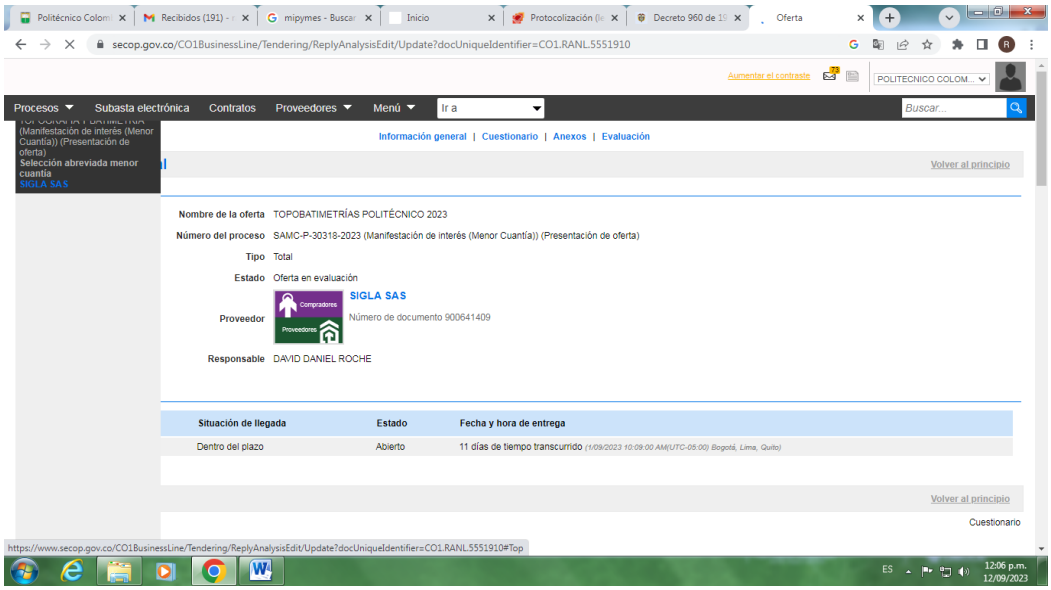
5. Que, mediante acto administrativo, resolución No. S202305000528 del 23 de agosto del 2023, de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se dio apertura al proceso de selección.

6. No se presentaron manifestación de interés para limitar el proceso a mipymes.

7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20**.** del Decreto 1082 del 2015, hasta el 28 de agosto de 2023, a las 7:00 p. m., se presentaron 14 interesados en participar en el proceso de selección, siendo todos admitidos para presentar propuesta.

8. Que, hasta la fecha de cierre para la presentación de las propuestas, el día 01 de septiembre de 2023 a las 11:00, se recibió la propuesta del siguiente interesado:

RESOLUCIÓN



9. Que el período en el cual la Entidad llevó a cabo la evaluación de la propuesta transcurrió entre los días 01 al 05 de septiembre del 2023.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, son el cumplimento de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros, valor de la oferta por debajo del presupuesto oficial y el cumplimiento de los demás requisitos que otorgaban puntaje.

11. La evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas fue realizada por el Comité Evaluador, de conformidad con las prescripciones del pliego de condiciones, tal como se relaciona a continuación:

D). SIGLA S.A.S, Número de documento 900641409

JURÍDICA.

DOCUMENTO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	N/A	CUMPLE
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N/A	CUMPLE

RESOLUCIÓN

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE.	N/A	N/A
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.	N/A	CUMPLE
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	N/A	CUMPLE
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	N/A	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	N/A	CUMPLE
DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.	N/A	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	N/A	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	N/A	CUMPLE
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	N/A	CUMPLE
CONFLICTOS DE INTERÉS	N/A	CUMPLE
SEGURIDAD Y SALUD (S.S.T)	N/A	N/A
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A	CUMPLE
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	N/A	CUMPLE

JURÍDICA. La propuesta presentada cumple jurídicamente con la totalidad de requisitos habilitantes.

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. De conformidad con la evaluación financiera y organizacional el proponente CUMPLE con todos y cada uno de los requisitos, y teniendo en cuenta el Decreto 579 de 2021 para la reactivación económica que fijó como método de evaluación escoger el mejor año fiscal de los últimos tres años. En consecuencia, una vez analizada la propuesta, se declara HABILITADA y obtuvo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	RESULTADO	CUMPLE SI/NO
INDICE DE LIQUIDEZ	2,06	SI
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	0,49	SI
COBERTURA DE INTERESES	10,72	SI

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	RESULTADO	CUMPLE SI/NO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,53	SI
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS	0,27	SI

Los indicadores son tomados del año fiscal 2022.

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. La propuesta presentada cumple FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL con la totalidad de requisitos habilitantes.

TÉCNICA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATO	**V.RUP**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**NUMERO DE SMMLV**	**CUMPLE RELACIÓN ITEMS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES**
1	89	701715 – 811516 - 811015	1.019,93	CUMPLE
2	13	701715 – 811516 - 811015	149,85	CUMPLE
3	72	701715 – 811516 - 811015	214,59	CUMPLE
TOTAL			**1384.37**	

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**
Ricardo Saavedra	Director o coordinador de proyecto	CUMPLE	cumple	50%
Jhoan Kara Macías Acevedo	Coordinador (1)	CUMPLE	cumple	100%

RESOLUCIÓN

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Juan Javier Molina	Coordinador (2)	CUMPLE	cumple	100%
Felipe Chaparro	Coordinador (3)	CUMPLE	cumple	100%
Generales Julie Alejandra Lemus Castillo	Coordinador (4)	CUMPLE	cumple	100%
Raúl Valencia	Coordinador (5)	CUMPLE	cumple	100%
OLIVERIO PINEDA PARDO	Auxiliar de campo (1)	CUMPLE	cumple	100%
DORIAN ALAIN SANCHEZ NARVAEZ	Auxiliar de campo (2)	CUMPLE	cumple	100%
JORGE FERNANDO MORALES OLIVEROS	Auxiliar de campo (3)	CUMPLE	cumple	100%
WILSON PINEDA PARDO	auxiliares de campo (4)	CUMPLE	cumple	100%
CARLOS ALBERTO VARGAS NOVOA	Auxiliar de campo (5)	CUMPLE	cumple	100%
MARTHA BELLINI MUÑOZ BASTIDAS	Auxiliar de oficina (1)	CUMPLE	cumple	100%
LAURA CAMILA PARADA PEREZ	Auxiliar de oficina (2)	CUMPLE	cumple	100%
YINET MILENA OLAYA VELASCO	Auxiliar de oficina (3)	CUMPLE	cumple	100%

TÉCNICA. La propuesta presentada cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos y se determina que se encuentra HABILITADA técnicamente

RESOLUCIÓN

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADA/NO HABILITADA
1	SIGLA S.A.S Número de documento 900641409	CUMPLE		CUMPLE	

De acuerdo con el informe de verificación de las propuestas en cuanto a los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos quedaron habilitadas las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADA/NO HABILITADA
3	SIGLA S.A.S Número de documento 900641409	CUMPLE		CUMPLE	

Por lo tanto, se pasará a revisar los requisitos que otorgan puntaje de manera definitiva:

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de propuestas y con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid- y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados:

D). SIGLA S.A.S.

CONTRATO	V.RUP	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NUMERO DE SMMLV	CUMPLE RELACIÓN ITEMS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE
1	108	701715 – 811516 - 811015	2.145,73	CUMPLE	70
2	73	701715 – 811516 - 811015	372,82	CUMPLE	
3	62	701715 – 811516 - 811015	2.617,78	CUMPLE	

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PUNTAJE
Ricardo Saavedra	Director o coordinador de proyecto	CUMPLE	CUMPLE	50%	8
				TOTAL PUNTAJE	
Incentivo en favor de personas con discapacidad					
El proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		No cumple		**0**	
Apoyo a la industria nacional					
Apoyo a la industria nacional		CUMPLE		**20**	
Propuesta Económica					
Propuesta económica-Menor Valor		CUMPLE como única propuesta y por debajo del valor oficial.		**100**	
TOTAL PUNTOS				**198**	

12. Luego de realizar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta, se publicó el día 05 de septiembre de 2023, el informe de evaluación inicial y se dio traslado hasta el 8 de septiembre 2023 para se pronunciaran sobré el mismo.

RESOLUCIÓN

13. Revisada la plataforma Secop II el 12 de septiembre del 2023, no se evidencia observación alguna al informe de evaluación.

14. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta que el único oferente cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, y financieros, además, que la oferta económica se encuentra por debajo del precio oficial, de acuerdo con los puntajes totales señalados, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato es la empresa **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA - SIGLA S.A.S NIT. 900.641.409-3.**

15. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del gasto, adjudicar el contrato al mencionado oferente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato al proponente **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINO AMÉRICA - SIGLA S.A.S NIT. 900.641.409-3**, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-P-30318-2023, cuyo objeto es: ***"LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 272 DE 2023 SUSCRITO CON CORNARE***." Por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($144.352.653) ML**. Incluido IVA y todos los impuestos que se geeneren en la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Vicerrector de Extensión.

OSORIO MONTOYA RODRIGO ORLANDO
Firmado digitalmente por OSORIO MONTOYA RODRIGO ORLANDO
Fecha: 2023.09.14 09:35:02 -05'00'

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez (Abogado)		12/09/2023
Revisó	Juan Camilo Parra Toro (Técnico)		12/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			